



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

COMUNICADO N° 052 – 2016-SANIPES/SDSA

INICIO DE ACCIONES DE CONTROL AL INGRESO DE OVM (Organismo Vivo Modificado) AL PAIS

Señores:

**IMPORTADORES DE ANIMALES ACUÁTICOS
IMPORTADORES DE OVAS EMBRIONADAS
ESTABLECIMIENTOS ACUÍCOLAS
AGENCIAS DE ADUANAS**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en cumplimiento de las facultades conferidas en los artículos 3° y 9° de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES y del artículo 9° del Decreto Supremo N° 012-2013-PRODUCE, Reglamento de la Ley N° 30063, comunica a las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la importación de animales acuáticos lo siguiente:

"A partir del martes 13 de setiembre de 2016, el SANIPES en coordinación con el Ministerio del Ambiente (MINAN) iniciaremos en forma conjunta la verificación de probables ingresos de OVM al país"

El SANIPES, vigilará el cumplimiento de lo señalado en los puntos de control. En caso de detectarse incumplimiento al presente comunicado, los Operadores serán merecedores de medidas sanitarias de seguridad en resguardo de la salud pública.

Surquillo, 07 de Setiembre de 2016

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES

Ing. ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL
SUB DIRECTOR DE SUPERVISIÓN ACUÍCOLA